



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 1 de junio de 1993

Núm. 122

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 15 de junio próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el Concurso previo a la adjudicación directa de las obras de ...", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 20.000.000 de pesetas, así como declara-

ción expresa responsable de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

-La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Comisión de Gobierno de la Diputación.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

-Fotocopia de la Licencia Fiscal, compulsada.

-Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

-Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales Obligatorios.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
Ampliación alumbrado público en Laguna de Negrillos	3.080.358	616	Seis
Alumbrado público en Riego de la Vega -1.ª fase-	3.080.358	616	Dos
Redes abastecimiento de San Román de la Vega	4.000.000	800	Tres
Pavimentación de calles en Ribera de Grajal -2.ª fase-	3.080.357	616	Tres
Pavimentación de calles en San Mamés de la Vega -3.ª fase-	12.321.429	2.464	Cuatro
Pavimentación C/ Acceso al Grupo Escolar en Bustillo del Páramo	6.542.121	1.308	Dos
Pavimentación de calles en Villaverde de los Cestos -3.ª fase-	13.348.214	2.670	Seis
Pavimentación de calles en Congosto -3.ª fase-	6.160.714	1.232	Tres
Pavimentación de calles en San Pedro de las Dueñas -5.ª fase- y en Soguillo del Páramo -4.ª fase-	7.187.500	1.438	Cinco
Pavimentación de calles en San Esteban de Valdueva -2.ª fase-	10.176.992	2.035	Tres
Pavimentación de calles en Solle de Lillo -1.ª fase-	7.187.500	1.438	Cinco

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejecución meses
Pavimentación de calles en varias localidades del municipio de San Justo de la Vega	10.267.857	2.054	Cinco
Urbanización C/ Panaderos y otras en Valencia de Don Juan	14.589.965	2.918	Cuatro
Encintado de aceras en Villabraz	3.080.357	616	Tres
Pavimentación de calles en Villadangos del Páramo y pavimentación del camino de acceso al B.º de la Estación desde la Ctra. LE-413 de Villadangos a Valcabado	9.241.072	1.848	Tres
Renovación abastecimiento de agua en el municipio de Castrillo de Cabrera	5.133.929	1.027	Cuatro
Alumbrado público de Sorrios y Riocastrillo de Ordás	4.900.406	980	Dos
Depósito regulador del abastecimiento de Quintana de Fuseros	4.435.046	887	Dos
Ampliación de la traída de aguas y depuración de residuales en Corullón	3.593.750	719	Tres
Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado en Cariseda	4.700.000	940	Tres
Traída de aguas a Ruideferros	4.700.000	940	Seis
Ensanche y mejora firme C.V. de Palacios del Sil a Salientes - Tramo II	19.549.560	3.910	Seis
Mejora de la red de abastecimiento y alcantarillado de Sorribos de Alba	16.428.571	3.286	Cuatro
Depósito elevado en San Millán de los Caballeros	10.781.250	2.156	Seis
Ampliación de captación en Redilluera y depósito regulador en Valdeteja	4.415.179	883	Tres
Ramal de alcantarillado en Socuello de Bembibre	3.080.357	616	Dos
Alcantarillado y depuradora en Colinas del Campo de Martín Moro	14.888.393	2.978	Seis
Puente sobre el río Esla en Cabreros del Río -3.ª fase-. Nota: Para esta obra, a la proposición, ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo G, Subgrupo 6, categoría d)	39.865.000	7.973	Cuatro
Afirmado del camino de acceso a La Laguna	17.000.000	3.400	Seis
Alumbrado público en Saceda y Noceda	5.000.000	1.000	Tres
Alumbrado público en Otero de las Dueñas y en el barrio del Crucero de La Magdalena	7.999.995	1.600	Tres
Pavimentación de calles en Villarodrigo de Ordás	7.700.000	1.540	Tres
Traída de aguas a los núcleos del municipio de Vega de Espinareda -3.ª fase-. Nota: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d)	43.000.000	8.600	Ocho
Pavimentación de calles en Castrillo de las Piedras -3.ª fase- y pavimentación de calles en el Barrio Nuevo y Barreras en Barrientos	9.794.950	1.959	Seis
Canalización de la Reguera en Castrillo de las Piedras	4.300.000	860	Tres
Abastecimiento de agua en Villamondrín de Rueda e instalación eléctrica para alimentación en B.T. para equipos de bombeo de agua potable en Villamondrín de Rueda	17.014.935	3.403	Seis
Mejora del abastecimiento de agua en Villadangos del Páramo -1.ª fase-	15.630.000	3.126	Cinco

## MODELO DE PROPOSICION

D. ... , mayor de edad, vecino de ... , que habita en ... , provisto del Documento Nacional de Identidad número ... , expedido en ... , con fecha ... , de ... de ... , obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ... , en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ... , habiendo examinado el proyecto y pliego de cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 27 de mayo de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5262

Núm. 5019.-17.982 ptas.

\*\*\*

La Excm. Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo la contratación del suministro de productos de alimentación, combustibles, material de limpieza-droguería y lavandería para el Colegio Santa Marfa Madre de la Iglesia de Astorga, mediante el sistema de adjudicación directa.

Sello provincial:

Lote 1: 7.136 ptas.

Lote 2: 1.220 ptas.

Lote 3: 636 ptas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta Contratación se encuentran expuestos al público

en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Las ofertas se podrán presentar de 9 a 13 horas en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial c/. Ruiz de Salazar, 2 - 24071 - León. Tfños.: 29 21 51 y 29 21 52, dentro de los 8 días siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Si dicho plazo finalizará en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Esta licitación queda supeditada a la no presentación de reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

León, 21 de mayo de 1993.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín.

5122

Núm. 5020.—2.886 ptas.

**Ministerio de Obras Públicas y Transportes**  
**Dirección General de Carreteras**  
**Demarcación de Castilla y León Occidental**

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA**  
**PAGO MUTUOS ACUERDOS**

Obras: "Variante de S. Justo de la Vega y Astorga CN-120 de Logroño a Vigo, p. k. 39,300/44,000"

Término municipal: San Justo de la Vega

Clave: 23-LE-323.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que los próximos días 9 y 10 de junio de 1993 a las 10,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de San Justo de la Vega al pago del expediente más arriba expresado, del cual son interesados:

Día 9 de junio de 1993 a las 10,30 a 14 horas.

- JOSEFA Y LUIS RAMOS RODRIGUEZ

- JERÓNIMO CUERVO DOMINGUEZ

- JUSTO RODRIGUEZ CANO

- FELIPE CUERVO CUERVO

- FERMÍN CUERVO CUERVO

- DOMINGO MARTINEZ ABAD

- PRUDENCIO TEJEDO RAMOS

- JUAN CUERVO GONZALEZ

- PETRA CORDERO MAJÓN

- FELIPE CUERVO GEIJO

- JOSE MARIA GOMEZ DEL RÍO

- MANUEL GULLÓN OÑATE

- AUGUSTO CORDERO

- JOSÉ M<sup>a</sup> GULLÓN ITURRIAGA

- JOSÉ M<sup>a</sup> CUERVO PRIETO

- PEDRO CUERVO PRIETO

- DAVID FUERTES PRIETO

- M<sup>a</sup> ANUNCIACION FIGUERAS GONZALEZ

- ANTONIA RUBIO ALONSO

- MARIA CORDERO MORÁN

- ANGELINES MARTÍNEZ FUERTES

- GERARDO PRIETO CUERVO

- MANUEL CUERVO MARTINEZ

- MARIA MORAN VEGA

- RENFE

- JOSE PRIETO VEGA

- MANUEL ORTIZ PRIETO

- MARIA MARTINEZ FUERTES Y DOS HERMANAS

- SERAFIN PRIETO CUERVO

- LUIS PRIETO PRIETO

- SERAFIN PRIETO PRIETO

- VICTORIA PRIETO PRIETO

- MIGUEL PRIETO PRIETO

- LAUDINA REDONDO REDONDO

- AGUSTIN GARCIA RAMOS

- ISAAC CANTÓN GARCÍA

- JOSÉ ANTONIO RAMOS SANTIAGO

- ANTONIO PRIETO VEGA

- GASPAR CUERVO GARCÍA

- CEFERINO CUERVO

- ANTONIO CANTÓN GARCÍA

- TOMÁS CUERVO GARCÍA

- AQUILINO CUERVO DOMINGUEZ

- EMILIO RUBIO ALONSO Y DOS HERMANOS

- JUNTA VECINAL SAN JUSTO DE LA VEGA

- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA Y JUNTA VECINAL

- ANGEL GEIJO LÓPEZ

- CANDIDO GALLEGO GARCÍA

- IGNACIA GARCÍA RAMOS

- DOLORES MARTÍNEZ CORDERO

- HEREDEROS DE CATALINA PÉREZ CORDERO

- MARTINA MARTÍNEZ CUERVO

- LORENZO CUERVO CORDERO

- JOAQUÍN PRIETO GARCÍA

- FELIPE MARTÍNEZ RAMOS

- JOAQUÍN CUERVO PÉREZ

- HEREDEROS DE CARMEN MARTÍNEZ RODRIGUEZ

- PEDRO RUBIO RAMOS

- ADOSINDA PÉREZ CORDERO

- ANTONIO RIESCO MARTÍNEZ

- ANTONIO GEIJO LÓPEZ

- NICETO RAMOS CUERVO

- CÁMARA AGRARIA SAN JUSTO DE LA VEGA

- SATURNINO SANTOS CORDERO

- PABLO RAMOS CORDERO

- MIGUEL CUERVO TEJEDO

- M<sup>a</sup> LUISA MARTÍNEZ CUERVO

- TORIBIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

- HEREDEROS DE CIPRIANA DOMINGUEZ G.

- ANTONIA MARTÍNEZ RAMOS

- DOMINGO CORDERO RAMOS

DIA 10 DE JUNIO DE 1.993 DE 10,30 a 14 horas:

- JOSÉ GARCÍA MARTÍNEZ

- JULIANA GARCÍA RUBIO

- ELVIRA RUBIO RAMOS

- ANDRÉS LÓPEZ MARTÍNEZ

- PEDRO RAMOS RODRIGUEZ

- DOROTE CUERVO CORDERO

- SIMÓN CELADA CORDERO

- MARIA RAMOS GARCIA

- ALFREDO GARCIA GALLEGO

- FERNANDO MARTÍNEZ VEGA

- HEREDEROS DE ADOLFO CUERVO CUERVO  
 - JOAQUÍN PRIETO GARCÍA  
 - FELIPE CANTÓN GARCÍA  
 - AURELIANO ÁLVAREZ ALLER  
 - TOMÁS RAMOS RODRÍGUEZ  
 - DÁMASO CUERVO RAMOS  
 - TOMASA RUBIO VIDALES  
 - ANTONIO MARTÍNEZ RUBIO  
 - EMILIANO CUERVO CORDERO  
 - PRUDENCIO CUERVO MARTÍNEZ  
 - HEREDEROS DE ANTONIO RAMOS SANTOS  
 - MARIA PÉREZ PRIETO  
 - ANDRÉS RAMOS MARTÍNEZ  
 - JULIA CUERVO CUERVO  
 - Mª PURIFICACIÓN RAMOS RODRÍGUEZ  
 - ANTONIA CUERVO DOMÍNGUEZ  
 - ISIDRO MARTÍNEZ GALLEGO  
 - VDA. DE ANDRÉS RAMOS GARCÍA  
 - LORENZA RAMOS GARCÍA  
 - ANTONIO CUERVO CORDERO  
 - ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA  
 - JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ABAD  
 - Mª ÁNGELES GONZÁLEZ GARCÍA  
 - BENITO GARCÍA GEIJO  
 - MARTINA VILAR MARTÍNEZ  
 - VICENTE MARTÍNEZ CORDERO  
 - JOSÉ GONZALEZ GARCÍA  
 - ESPERANZA RABANAL PRIETO  
 - FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ  
 - CARMEN CUERVO VEGA  
 - Mª ASUNCIÓN RAMOS RODRIGUEZ

- FRANCISCO RODRIGUEZ MARTÍNEZ  
 - FELIPE CADENAS HERRERO  
 - VICENTA RAMOS CUERVO  
 - MANUEL RAMOS CORDERO  
 - FRANCISCO VEGA CUERVO  
 - CONSOLACIÓN RODRIGUEZ MARTÍNEZ  
 - JULIANA RAMOS SANTOS  
 - MIGUEL CUERVO GALLEGO  
 - AMARO CUERVO RODRIGUEZ  
 - ANGEL BENITO PRIETO RÁBANOS  
 - LORENZO RODRIGUEZ RAMOS  
 - MIGUEL MIGUELEZ GONZÁLEZ  
 - TOMASA CUERVO RODRIGUEZ  
 - LEOPOLDO LORENZO LÓPEZ MARTÍNEZ  
 - RICARDO CUERVO GARCÍA  
 - JUAN JOSÉ VILLAR VILLAR  
 - JOSEFA Y PEDRO CUERVO DOMINGUEZ  
 - PEDRO GARCÍA GARCÍA  
 - CONSOLACIÓN MARTÍNEZ CORDERO  
 - TOMÁS GONZÁLEZ GARCÍA  
 - MIGUEL RAMOS GARCÍA  
 - PEDRO CELADA GARCÍA  
 - VICENTE PRIETO GARCÍA  
 - PAULINO RAMOS GONZÁLEZ  
 - JOSEFA GARCÍA GARCÍA  
 - LUZGERICO RAMOS MARTÍNEZ  
 - Mª PILAR RAMOS GARCÍA  
 - ISABEL CUERVO RAMOS  
 - TOMÁS CUERVO DE ABAJO

Valladolid, a 18 de mayo de 1993.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5129

Núm. 5021.-17.760 ptas.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

### Delegación de León

#### Dependencia de Recaudación – Unidad de Recaudación

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquido el recargo de apremio por el 20 por 100 de la deuda pendiente y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el **“Boletín Oficial”** sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación o reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior;

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, "se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º-Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados..

5.º-Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
<b>León</b>				
Cañadilla Jiménez, Juan	Padre Risco, 25	Actas de inspección	89	959.117
El mismo	Padre Risco, 25	Actas de inspección	91	963.430
El mismo	Padre Risco, 25	Actas de Inspección	88	656.936
García Quintana, Francisco	C/. Varillas, 8	90 0A 190-347 Fuera de plazo	90	3.000
Intrabús, S.A.	Padre Isla, 11	Declaración fuera de plazo sin req.	90	2.000
López Martínez, Abilio	Facultad de Veterinaria, 31	No atender requerimiento único	92	30.000
Martínez Paraíso, S.A.	Alfonso V, 2	Infracción leyes sociales	91	360.000
Miguel Angel Navarro Argüelles	Ruiz de Salazar, 14	190-347 Fuera plazo req.	91	18.000
Procoval, S.L.	Pendón de Baeza, 12	Infracción leyes sociales	91	1.320.000
Promociones Colesa, S.A.	Burgo Nuevo, 2	Infracción leyes sociales	91	301.200
El mismo	Burgo Nuevo, 2	Infracción leyes sociales	91	1.800.000
El mismo	Burgo Nuevo, 2	Infracción leyes sociales	91	1.800.000
Riarza, S.A.	Moisés de León, Bl., 12	Infracción leyes sociales	92	121.200
Simites, S.A.	Virgen de Velilla, 5	Declar. neg. fuera plazo requerida	91	24.000
El mismo	Virgen de Velilla, 5	Infracción leyes sociales	92	120.000
<b>Pueblos</b>				
<b>Madrid</b>				
Carbones Nocado, S.A.	Guzmán el Bueno, 133	Infracción leyes sociales	91	18.000
<b>Palencia</b>				
Oliveira Vázquez, José Luis	Venta Baños	Sec. 4 Trabajo y S.S.	87	120.000
<b>San Andrés del Rabanedo</b>				
Bases y Talleres Automóviles del NO.	Astorga, 0	2T. IRPF ret. trabajo personal	92	1.342.519
Enase Segurleón, S.A.	Párroco Pablo Díez, 185	Infracción empleo	92	61.200
Estaciones de servicio Fernández	León-Astorga, km. 5	Actas de Inspección	86-89	11.267.585
El mismo	León-Astorga, km. 5	Actas de inspección	88	6.306.718
El mismo	León-Astorga, km. 5	Actas de inspección	87	7.708.732
<b>Valdepiélagos</b>				
Loboreo Minero, S.L.	Otero Curueño	Infracción leyes sociales	92	96.000
El mismo	Otero Curueño	Infracción leyes sociales	92	72.000

León, 14 de abril de 1993.-Firma (ilegible).

3719

Núm. 5022.-15.540 ptas.

### Administración de Astorga – Unidad de Recaudación

Don Javier Crespo Fernández, Jefe de la Sección Técnica de Recaudación en funciones, sita en esta Administración.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el órgano competente, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Para dar cumplimiento al apartado 4, del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, tratándose de deudores en paradero desconocido, conforme establece el artículo 103, apartado 6 del citado texto legal, se notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido de cada deudor y en el **Boletín Oficial** de la provincia, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el **Boletín Oficial**, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento; sin perjuicio del derecho que se asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación señalados en el artículo 99 apartado 1 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º-Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º-Los plazos de ingreso de las deudas que se notifican mediante el presente edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Apercibiéndole que transcurridos los plazos señalados sin haberse efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 apartado 2, punto a, del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes o ejecución de las garantías existentes".

Para poder efectuar el ingreso de las deudas que se notifican, deberá personarse en la Sección de Recaudación, sita en la Administración de Astorga, c/ Del Carmen, 3, planta baja, donde se les facilitarán los correspondientes documentos de ingreso.

4.º-Que conforme señala el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, podrán aplazarse o fraccionarse las deudas en ejecutiva, previa petición de los obligados, cuando la situación de su Tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos.

5.º-Desde el día siguiente al del vencimiento de los plazos de ingreso en periodo voluntario de cada una de las deudas anteriormente expresadas y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondiente al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento que se originen.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes.

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
Alonso Fernández Joaquín	Magín Revillo,6- ASTORGA	Intereses de demora	1.989	4.590
Alvarez Alvarez Juan Carlos	Lepanto, 11-LA BAÑEZA	Recargos s/Autoliquidao.	1.992	4.582
Amado Brime Manuel	Manuel Núñez, 1-LA BAÑEZA	Sanciones Tributarias	1.990	30.000
Ares Abajo Inocencio	Sr.Ovalle, 8-ASTORGA	I.R.P.F.-Actas Inspección	1.991	1.004.150
Ares Abajo Inocencio	" "	I.R.P.F.- " "	1.990	1.654.619
Ares Abajo Inocencio	" "	I.V.A.-Actas Inspección	1.990/91	874.462
Bañezana Dental S.A.	Primo Rivera,46-LA BAÑEZA	I.R.P.F.-Actas Inspección	1.991	4.814.594
Bañezana Dental S.A.	" " "	I.R.P.F.- " "	1.991	7.520.350
Bañezana Dental S.A.	" " "	I.V.A.- " "	1.991	6.653.120
Beares García Teotimo	Astorga, 7-ASTORGA	I.R.P.F.Paralela a ing.	1.990	55.949
Calvo Dueñas María Teresa	Valle-BENAVIDES DE ORBIGO	Recursos Eventuales	1.992	61.200
Calvo Tejedor Onésimo	CR.Portugal-LA BAÑEZA	Sanciones Tributarias	1.990	30.000
Carbajó Fuertes David	Santiago Franco,6-STº.Mº.PARAMO	I.R.P.F.	1.990	31.144
Castaño Pardo José	Gral. Mola, 22-ASTORGA	Recursos Eventuales	1.992	66.000
Castro Benavides Felipe	Madrid-Coruña 301.-LA BAÑEZA	Sanciones Tributarias	1.992	18.000
Construcciones Colinas S.L.	ALIIJA DEL INFANTADO	Sanciones Tributarias	1.992	30.000
Construcciones García Miguélez	S.L. TR.Molino,5-VEGUELLINA ORB.	Sanciones Tributarias	1.992	30.000
Constructora Bañezana S.A.	S.Esteban Nog- LA BAÑEZA	Recursos Eventuales	1.992	24.000
Fernández Gabero Vicente	LAGUNA DALGA	I.R.P.F.-Actas Inspección	1.990	16.913
Fernández Trapote Antonio	SAN PEDRO DE LAS DUEÑAS	Sanciones Tributarias	1.992	30.000
Ferrero Santa María Irene	" "	" "	1.992	30.000
Louro Prieto Margarita	Av.Muralla, 28-ASTORGA	I.R.P.F.-Pagos Fracc.	1.992	31.910
Manjón Rubio Salvador	Primo Rivera, 46-LA BAÑEZA	I.R.P.F.-Actas Inspección	1.991	1.228.444
Mendo Alfayate Bladimiro	Paseo, 34-LA BAÑEZA	Sanciones Tributarias	1.990	30.000
Murciego Mata Antonio	CR.Hospital-STº.Mº. PARAMO	Sanciones Tributarias	1.992	120.000
Pellitero Fernández Alberto	San José, 8-STº.Mº. PARAMO	I.V.A.-Actas Inspección	1.990	681.808
Pellitero Fernández Alberto	" "	I.V.A.- " "	1.989	880.195
Pérez Gil Fidel José	Pabló Castro, 10- ASTORGA	Recursos Eventuales	1.988	480.000
Promotora Teleno S.A.	Stº.Clara Villa-ASTORGA	Recursos Eventuales	1.992	612.000
Promotora Teleno S.A.	" "	Recursos Eventuales	1.992	300.000

Astorga, 30 de marzo de 1993.-El Jefe de la Sección Técnica de Recaudación en funciones, Francisco Javier Crespo Fernández.-V.º B.º: El Administrador, Julián Benito Benito.

3835

Núm. 5023.-15.762 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, del suministro de plataforma elevadora, vehículo para plataforma, rodillo pisón y carretilla elevadora para las brigadas municipales, quedando expuesto al público en la unidad de contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo, para contratar el mencionado suministro, de acuerdo a lo siguiente:

Suministro de plataforma elevadora, vehículo para plataforma, rodillo pisón y carretilla elevadora para las brigadas municipales:

*Tipo de licitación:* 14.900.000 ptas.

*Plazo entrega:* Cuatro meses.

*Fianza provisional:* 92.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia. En el supuesto de que se

formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 13 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4822 Núm. 5024.—2.886 ptas.

\*\*\*

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo, del suministro de vestuario para las brigadas municipales, quedando expuesto al público en la unidad de contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concierto directo, para contratar el mencionado suministro, de acuerdo a lo siguiente:

Suministro de vestuarios para las brigadas municipales:

*Tipo de licitación:* libre.

*Plazo entrega:* Un mes.

*Fianza provisional:* 10.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia. En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 13 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4823 Núm. 5025.—2.553 ptas.

\*\*\*

La Comisión municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones, que ha de regir la contratación, mediante concurso público, del suministro de 200 papeleras metálicas, quedando expuesto al público en la unidad de contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión, se convoca concurso, para contratar el mencionado suministro, de acuerdo a lo siguiente:

Suministro de 200 papeleras metálicas:

*Tipo de licitación:* 2..200.000 ptas.

*Plazo entrega:* Un mes.

*Fianza provisional:* 30.000 ptas.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia. En el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concierto directo, quedarán sin efecto.

Ponferrada, 13 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4824 Núm. 5026.—2.553 ptas.

\*\*\*

Por Gerente Petrogal Española, S.A. se ha solicitado licencia municipal para instalaciones y funcionamiento de dos depósitos de 40.000 litros para gasóleo tipo A y dos surtidores en la estación de autobuses con emplazamiento en Avenida La Libertad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en

Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 12 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4777 Núm. 5027.—1.554 ptas.

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Luis Miguel de la Pinta Chico en representación de Café San Remo, S.L. para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a café bar, sito en la calle República Argentina 3.

Ponferrada, a 12 de mayo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

4778 Núm. 5028.—1.443 ptas.

#### SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres, el padrón de contribuyentes por tasa de consumo de agua de Trobajo del Camino, correspondiente al cuarto trimestre de mil novecientos noventa y dos, por importe de 5.190.358 ptas. queda expuesto en las Oficinas Municipales de Intervención por periodo de treinta días para examen y en su caso, reclamación de los interesados.

En San Andrés del Rabanedo, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde—Presidente, Miguel Martínez Fernández.

4771 Núm. 5029.—594 ptas.

#### ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20-04-93, acordó la cesión a título gratuito de los terrenos, propiedad del mismo, sitos en el Palomar de la Vigarda y en Santa Clara, a favor de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para la construcción de viviendas de promoción directa.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 110 del Reglamento de bienes de las entidades locales, pudiendo los interesados, en su caso, presentar reclamaciones en el plazo de quince días.

Astorga, a 17 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4815 Núm. 5030.—594 ptas.

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20-04-93, acordó la aprobación del proyecto abastecimiento de agua a Astorga, 2.ª fase. Obras complementarias, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 29.743.600 ptas.

Lo que se hace público por espacio de quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

Astorga, a 17 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4816 Núm. 5031.—540 ptas.

#### JOARILLA DE LAS MATAS

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15

días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Joarilla de las Matas, a 13 de mayo de 1993.—El Alcalde, Santiago García Mencía.

4817 Núm. 5032.—364 ptas.

**LAGUNA DE NEGRILLOS**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, aprobó el proyecto para la construcción del Gimnasio del Centro Escolar Virgen del Arrabal, redactado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos y cuyo importe cifra la cantidad de 16.000.0001 ptas. Se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de que por escrito puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Laguna de Negrillos, a 13 de mayo de 1993.—El Alcalde, Fidel Rodríguez Rodríguez.

4818 Núm. 5033.—308 ptas.

**VALENCIA DE DON JUAN**

Por doña María Isabel Alvarez Moro, con D.N.I. número 9.711.949 se solicita licencia para el cambio de categoría de la actividad de café-bar a la categoría de Pub, en la Plaza de Santa María número 3 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León.

Valencia de Don Juan, 14 de mayo de 1993.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

4819 Núm. 5034.—1.332 ptas.

**VILLOBISPO DE OTERO**

Se hace saber que la matrícula del impuesto de actividades económicas para el ejercicio de 1993, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de su examen por los interesados.

Asimismo se hace saber que la realización de dicha matrícula constituye un acto administrativo contra el que los interesados pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Delegación de León) en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la citada matrícula o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León) en el mismo plazo sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Villabispo de Otero a 10 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 1993, que asciende a 20.632.858 ptas., su resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	3.790.182
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.694.528

	Pesetas
Cap. 4 Transferencias corrientes	10.565.648
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	1.150.000
Cap. 7 Transferencias de capital	2.432.500
<b>Total</b>	<b>20.632.858</b>

**GASTOS**

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	2.519.907
Cap. 2 Gastos de bienes corrientes y servicios	5.688.872
Cap. 3 Gastos financieros	200.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.920.000
Cap. 6 Inversiones reales	3.409.361
Cap. 7 Transferencias de capital	6.433.683
Cap. 9 Pasivos financieros	461.035
<b>Total</b>	<b>20.632.858</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villabispo de Otero a 11 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4779 Núm. 5035.—1.288 ptas.

**SANTA MARIA DEL PARAMO**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 1993, de acuerdo con el edicto de aprobación inicial publicado en el B.O.P. de fecha 22 de abril de 1993, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

**GASTOS**

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	40.367.113
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	65.254.725
Cap. 3 Gastos financieros	6.158.319
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.150.000
Cap. 6 Inversiones reales	34.641.501
Cap. 7 Transferencias de capital	6.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	10.314.906
<b>Total</b>	<b>164.886.564</b>

**INGRESOS**

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	50.511.297
Cap. 2 Impuestos indirectos	3.145.116
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	46.265.309
Cap. 4 Transferencias corrientes	40.567.746
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	2.450.000
Cap. 7 Transferencias de capital	18.947.096
Cap. 9 Pasivos financieros	3.000.000
<b>Total</b>	<b>164.886.564</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causan contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

*Plantilla de Funcionarios*

1) Escala	N.º plazas	Denominación	Grupo
Hab. Nacional	1	Secretario-Interv.	B
Admo. Gral.	1	Administrativa	C
Admo. Gral.	2	Aux.Administrativa	D
Admo. Gral.	1	Alguacil	E



1) Escala	N.º plazas	Denominación	Grupo
Admo. Especial	2	Conserje	E
Admo. Especial	2	Vigilante Munic.	E
Admo. Especial	1	Encargado Aguas	E
Admo. Especial	4	Operario Ser. Múlt.	E

## 2) Personal laboral eventual

1 Vigilante municipal

1 Operario de Servicios Múltiples.

Santa María del Páramo, 13 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4784

Núm. 5036.—1.232 ptas.

## PRADO DE LA GUZPEÑA

Los presupuestos generales para 1993, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de 8.545.888 ptas., nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	630.000
Cap. 2 Impuestos indirectos	110.000
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	2.883.000
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.500.000
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 7 Transferencias de capital	172.888
Cap. 9 Pasivos financieros	2.000.000
<b>Total</b>	<b>8.545.888</b>

## GASTOS

	Pesetas
Cap. 1 Gastos de personal	728.690
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	5.379.212
Cap. 7 Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 9 Pasivos financieros	437.986
<b>Total</b>	<b>8.545.888</b>

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Prado de la Guzpeña, 17 de mayo de 1993.—El Alcalde, Valeriano Alvarez Pisonero.

4820

Núm. 5037.—784 ptas.

## VILLAMANDOS

## ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 10 de mayo de 1993 el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de construcción de cementerio en Villamandos -1.ª fase-, se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto.**—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras de construcción de cementerio en Villamandos -1.ª fase-, con arreglo al proyecto técnico y documento de desglose del mismo, aprobado para tal fin.

**Tipo de licitación.**—El tipo de licitación es de 4.000.000 de pesetas, IVA incluido, mejorado a la baja.

**Duración del contrato.**—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

**Fianzas.**—La fianza provisional se fija en 80.000 ptas. y la fianza definitiva en el 4 por 100 del remate.

**Presentación de proposiciones.**—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, al contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, desde las diez a las trece horas.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Apertura de plicas.**—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Los licitadores presentarán simultáneamente con las proposiciones los siguientes documentos.

a) Fotocopia del D.N.I.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Poder bastante, en caso de representar a otra persona.

e) Justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales y de encontrarse de alta en el epígrafe del impuesto sobre actividades económicas que le faculte para contratar.

f) Declaración responsable de hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

g) Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., domiciliado en ..... calle .....núm. .... con D.N.I. núm. ...., actuando en nombre propio (o en representación de ..... cuya representación acreditada con el poder bastante que acompaño), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el **Boletín Oficial** de la provincia núm. .... de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Construcción de cementerio en Villamandos -1.ª fase-, en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Villamandos, a 11 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4707

Núm. 5038.—7.215 ptas.

## SOTO Y AMIO

Habiendo sido expuesta al público por el plazo reglamentario la aprobación inicial del presupuesto municipal para 1993, sin que se produjeran reclamaciones, se considera elevada a definitiva dicha aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno de 29 de marzo de 1993 y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo se expone al público, presentado el siguiente resumen a nivel de capítulos:

## ESTADO DE INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1 Impuestos directos	9.159.231
Cap. 2 Impuestos indirectos	450.000

	<i>Pesetas</i>
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	6.417.304
Cap. 4 Transferencias corrientes	13.509.030
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	600.000
Cap. 7 Transferencias de capital	3.500.020
Cap. 9 Pasivos financieros	10

Total ingresos 33.635.595

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1 Gastos de personal	7.274.981
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	13.575.007
Cap. 3 Gastos financieros	609.715
Cap. 4 Transferencias corrientes	1.200.000
Cap. 6 Inversiones reales	6.578.631
Cap. 7 Transferencias de capital	4.400.000
Cap. 9 Pasivos financieros	961.902

Total estado de gastos 33.635.595

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la L.R.H.L. y en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

#### Plantilla del personal

##### A) Funcionarios

a) Secretario-Interventor, grupo B, cubierta en propiedad, edad de jubilación 65 años.

b) Alguacil-portero, grupo E, cubierta en propiedad, edad de jubilación 65 años.

##### B) Personal Laboral:

a) Plaza de limpiadora para el colegio La Biesca de la Magdalena, en régimen de contratación laboral temporal a tiempo parcial, cubierta en la actualidad.

Soto y Amío, a 17 de mayo de 1993.—El Alcalde, César González García.

4872

Núm. 5039.—1.260 ptas.

#### SAHAGUN

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1993, acordó la aprobación definitiva del expediente de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de infraestructura hidráulica, primera fase y el padrón de contribuyentes por este tributo con asignación de cuotas individuales.

#### DATOS GENERALES DE LA OBRA

—Coste de la obra, precio de adjudicación	291.230.213
—Aportación del Ayuntamiento	43.684.532
—Cantidad a repercutir mediante contribuciones especiales	39.316.079
—Módulo de reparto: Metros lineales	
—Valor del módulo:	

#### Saneamiento:

Base imponible	15.456.456
Metros lineales	6.056,81
Valor metro lineal	2.551,92

#### Abastecimiento:

Base imponible	10.267.471
Metro lineales	7.448,73
Valor metro lineal	1.378,42

#### Pavimentación:

Base imponible	13.592.152
Metros lineales	7.601,78
Valor metro lineal	1.788,03

El padrón de contribuyentes aprobado podrá ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentar los recursos administrativos que procedan a partir de la notificación individual del acuerdo y liquidación tributaria.

Sahagún, a 18 de mayo de 1993.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

4975

Núm. 5040.—840 ptas.

#### BERCIANOS DEL PARAMO

Doña María Cruz Fidalgo Grande, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León). Hace público, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-1 en relación con el artículo 158-2, ambos de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos al presupuesto municipal general del ejercicio 1993, con el número 1/93, con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, por no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo de aprobación inicial, después de haber transcurrido el plazo preceptivo de información pública de dicho expediente.

Quedando el presupuesto municipal para 1993, en su estado de gastos, resumido por capítulos, tal y como sigue:

Número del Capítulo	Consignación anterior ptas.	Modificaciones	Consignación Resultante/Ptas.
1.º	6.494.000		6.494.000
2.º	8.199.080		8.199.080
3.º	240.000		240.000
4.º	1.250.000		1.250.000
6.º	5.928.000		5.928.000
7.º	162.000	4.355.000	4.517.000
	22.273.080	4.355.000	26.628.080

Lo que se hace público a los efectos del artículo 150-3 de la Ley 30/88, en relación con el artículo 158-2 del mismo texto legal.

Bercianos del Páramo, a 17 de mayo de 1993.—La Alcaldesa (ilegible).

4875

Núm. 5041.—784 ptas.

#### SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 10 de mayo de 1993, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación de las obras de reparación del colegio público "Virgen de la Antigua" de Santa María de la Isla por el sistema de concierto directo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el B.O. de la provincia, para su presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santa María de la Isla, a 18 de mayo de 1993.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

4913

Núm. 5042.—476 ptas.

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión de fecha 10 de mayo de 1993, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la contratación del servicio de mantenimiento de las instalaciones eléctricas municipales por el sistema de concierto directo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, a contar desde la

publicación del presente en el B.O. de la provincia, para su presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Santa María de la Isla, a 18 de mayo de 1993.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

4914 Núm. 5043.—488 ptas.

#### ARDON

Elaborada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula del impuesto de actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, en la Secretaría municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de junio, durante quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos de la referida matrícula podrán los interesados interponer:

—Potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al término del periodo de exposición citado anteriormente.

—Directamente, reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico Administrativo competente.

Ardón, 18 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4916 Núm. 5044.—672 ptas.

\*\*\*

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Ardón, 14 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5030 Núm. 5045.—364 ptas.

#### SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de mayo de 1993, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra pavimentación de calles en Santa Marina del Rey, V fase, primer desglosado, de conformidad con los siguientes datos:

1. Coste de la obra	4.423.994 ptas.
2. Coste soportado por el Ayuntamiento	2.335.994 ptas.
3. Porcentaje a repercutir	33,57 % s/2.335.994
4. Cantidad a repartir entre los propietarios	784.000 ptas.
5. Módulo de reparto	metro lineal de fachada
6. Número total de metros lineales	261,40 m.
7. Valor del módulo	3.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia, en la Secretaría municipal de 9 a 14 horas para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Así mismo durante el citado periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santa Marina del Rey, 17 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4915 Núm. 5046.—756 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 13 de mayo de 1993, acordó imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra pavimentación de calles en Santa Marina del Rey V fase, segundo desglosado, de conformidad con los siguientes datos:

1. Coste de la obra	3.196.612 ptas.
2. Coste soportado por el Ayuntamiento	1.621.214 ptas.
3. Porcentaje a repercutir	49,721 % s/1.621.214
4. Cantidad a repartir entre los propietarios	806.100 ptas.
5. Módulo de reparto	metro lineal de fachada
6. Número total de metros lineales	268,70 m.
7. Valor del módulo	3.000 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de la provincia, en la Secretaría municipal de 9 a 14 horas para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.

Así mismo durante el citado periodo de exposición pública los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de conformidad con el artículo 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santa Marina del Rey, 17 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4917 Núm. 5047.—784 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1993, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 1993.

De conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por periodo de quince días en la Secretaría municipal de 9 a 14 horas, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado.

Santa Marina del Rey, 17 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4923 Núm. 5048.—392 ptas.

#### BOCA DE HUERGANO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10-2-93 el proyecto técnico para la obra de sustitución de la red de abastecimiento de agua en Barniedo de la Reina, redac-

tado por el arquitecto don Félix Compadre Díez, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días al objeto de ser examinado y oír reclamaciones.

Boca de Huérgano a 18 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4922 Núm. 5049.—292 ptas.

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1993, adoptó el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles, 4.ª fase en Santa Cristina de Valmadrigal, siendo las características esenciales del acuerdo las siguientes:

—*Coste total de la obra:* Cuatro millones ochocientos ocho mil pesetas (4.808.000 ptas.).

—*Coste total de la obra que soporta el Ayuntamiento, incluidos honorarios de proyecto:* Dos millones doscientas cinco mil quinientas veintiocho (2.205.528 ptas.).

—*Tipo impositivo de las contribuciones especiales:* 85 % del coste soportado por el Ayuntamiento.

—*Módulo de reparto:* Metros lineales de los inmuebles especialmente beneficiados.

Dicho acuerdo y su expediente de referencia se exponen al público por espacio de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; durante este periodo, los propietarios podrán constituirse en Asociación administrativa de Contribuyentes.

De no producirse reclamaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Santa Cristina de Valmadrigal a 18 de mayo de 1993.—El Alcalde en funciones (ilegible).

4970 Núm. 5050.—672 ptas.

#### VILLADECANES — TORAL DE LOS VADOS

Por don Félix Garnelo Rodríguez, en representación de Alvarez, Marqués y Garnelo, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de unidad de suministros Gasóleos "A" y "C" en la carretera Nacional VI, Km. 400,818 margen izquierda de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Villadecanes, 20 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

5029 Núm. 5051.—1.554 ptas.

#### REGUERAS DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 12 de mayo del actual el presupuesto para 1993, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones que, de no presentarse, se convertirá automáticamente en definitivo el acuerdo de aprobación.

Regueras de Arriba, a 20 de mayo de 1993.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

5022 Núm. 5052.—224 ptas.

Queda expuesta al público por espacio de quince días la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada al 31 de diciembre de 1992, a efectos de presentación de reclamaciones en su caso.

Regueras de Arriba, a 21 de mayo de 1993.—El Alcalde, Isidro José Domínguez Seco.

5023 Núm. 5053.—196 ptas.

#### FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 4-5-93 ha acordado aprobar definitivamente el establecimiento de un precio público por la prestación de servicios a través de la Escuela Municipal de Música y Danza y la Ordenanza Reguladora del mismo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### ORDENANZA NUMERO 21 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE FABERO

##### Concepto

*Artículo 1.º*—El Ayuntamiento de Fabero, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41-B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la prestación de servicios en la Escuela Municipal de Música y Danza de Fabero.

El servicio que por medio de la Escuela de Música y Danza se presta, está constituido por la impartición de enseñanzas musicales y en su caso, de danza, teniendo las enseñanzas desarrolladas en dicha Escuela carácter oficial.

##### Obligados al pago

*Artículo 2.º*—Están obligados al pago del precio público que establece y regula esta Ordenanza quienes se beneficien de manera directa del servicio que este Ayuntamiento presta a través de la Escuela Municipal de Música y Danza, matriculándose en ella para asistir a la impartición de clases de las distintas especialidades de enseñanzas musicales y en su caso, de danza que en ella se desarrollen y ejerzan durante el curso académico.

##### Cuantía del precio público

*Artículo 3.º*—Las cuantías que el Ayuntamiento de Fabero tiene derecho a percibir de los obligados al pago definidos en el artículo anterior por el precio público que se establece y regula en esta Ordenanza, serán las siguientes:

A) Matriculación: Por curso y alumno, 2.500 ptas.

B) Asistencia a clases: Cada alumno, durante los meses que dure el curso, 3.500 ptas. al mes.

##### Gestión cobratoria

*Artículo 4.º*—El precio público que se establece, en las cuantías señaladas en el artículo anterior, habrá de ser satisfecho en favor del Ayuntamiento por quienes se beneficien del servicio que se presta a través de la Escuela Municipal de Música y Danza, del siguiente modo.

1. Las cantidades a percibir por el Ayuntamiento, previstas por los apartados A) y B) del artículo 3.º de esta Ordenanza, serán satisfechas por los beneficiarios del servicio a través de la domiciliación bancaria de su pago que aquéllos o su representante legal deberán efectuar en el momento de la matriculación, para lo que les serán entregados los correspondientes impresos a fin de que faciliten los datos bancarios correspondientes.

2. La cuantía prevista por matriculación será satisfecha a sola vez.

3. Finalizado cada mes del curso académico, el Ayuntamiento gestionará ante el Banco o Caja de Ahorros señalado por el alumno o su representante legal el cobro del importe que corresponda a la mensualidad vencida, pudiendo unirse dos mensualidades

4. De todas las cantidades satisfechas por los alumnos les será entregado el correspondiente recibo que el Ayuntamiento por

medio del Banco o Caja que gestione su cobro, hará llegar a los interesados.

5. Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento de apremio y el impago de dos o más mensualidades consecutivas dará lugar a la baja inmediata en la Escuela del alumno deudor de que se trate.

#### Disposición final

La presente Ordenanza, cuyo texto será publicado íntegramente en el **Boletín Oficial** de la provincia, entrará en vigor y será de aplicación, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contándose dicho plazo desde la fecha siguiente hábil a aquella en que se produzca efectivamente su íntegra publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose constar que contra el acuerdo de aprobación definitiva del establecimiento del precio público señalado y de su Ordenanza Reguladora, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo interponerse cualesquiera otros recursos que se consideren procedentes.

Fabero, a 6 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4549 Núm. 5054.—2.296 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 4-5-93, por unanimidad de sus trece miembros, todos ellos presentes, respetándose por tanto el quórum exigido por el artículo 47.3 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha adoptado un acuerdo cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Primero.*—Desestimar las reclamaciones formuladas contra el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de redes de abastecimiento de agua, alcantarillado y aceras, C/ Otero de Fabero.

Reclamaciones que se desestiman:

—N.º 1: De don Ovidio Rodríguez Rodríguez.

—N.º 2: De don Domingo Álvarez Martínez, don Pedro Alonso Martínez y don Ovidio Rodríguez Rodríguez.

*Segundo.*—Aprobar definitivamente la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución de las obras de redes de abastecimiento de agua, alcantarillado y aceras en C/ Otero de Fabero, tributo cuyo establecimiento y exigencia se legitima por los beneficios y el aumento de valor que se van a producir como consecuencia de la realización de las mencionadas obras, en favor de los propietarios de los inmuebles directamente afectados, según relación que figura en el proyecto técnico de las obras que serán los sujetos pasivos de las mismas.

*Tercero.*—Aprobar definitivamente la ordenación concreta de las contribuciones especiales, determinándose como elementos fundamentales para la exacción final de dicho tributo los siguientes:

3.1. Coste de las obras previsto y soportado por el Ayuntamiento.

Se desglosa del siguiente modo:

—Importe de las obras según proyecto, 5.378.800 ptas.

—Valor de los terrenos a ocupar, 87.000 ptas.

Total: 5.465.800 ptas.

La cantidad que se establece como coste de las obras previsto y soportado por el Ayuntamiento, tiene el carácter de mera previsión, si finalizadas las obras, el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, determinando los sujetos pasivos y girando las cuotas que procedan.

3.2. Base imponible.—Está constituida por el 50 por ciento del coste de las obras previsto y soportado por el Ayuntamiento, siendo su cuantía 2.732.900 ptas.

3.3. Cantidad a repartir. Se fija en 2.732.900 ptas., con el carácter de mera previsión.

3.4. Módulo de reparto, número de módulos y su valor.—Se establece como módulo de reparto los metros lineales de fachada de cada uno de los inmuebles que den frente a la C/ Otero de Fabero, en el tramo en que se ejecuten las obras y, por tanto, afectados por las mismas, que en total ascienden a 198,25 metros lineales, por lo que el importe que corresponde a cada metro lineal de fachada es el de 13.785 ptas.

3.5. Indemnización por terrenos ocupados.—A los afectados por estas obras a los que para que las mismas se ejecuten según las previsiones del proyecto se les ocupen determinado número de metros cuadrados de terrenos de su propiedad, se les reconoce una indemnización a su favor a razón de 1.000 ptas. el metro cuadrado, siéndoles descontado el importe que en cada caso corresponda de la cuota resultante de la aplicación de las contribuciones especiales, obteniéndose así la cuota líquida que definitivamente habrán de satisfacer de modo individualizado.

3.6. Relación de sujetos pasivos y cuotas líquidas individuales.—De acuerdo con los datos que figuran en el expediente se aprueba la relación de sujetos pasivos y las cuotas líquidas que a cada uno de ellos y como mera previsión les corresponde satisfacer, siendo las cuotas liquidadas individuales el resultado de distribuir entre los afectados la cantidad a repartir, según el número de módulos de reparto que a cada uno le corresponda y el precio fijado por módulo, con la indemnización; que en cada caso haya de corresponder a los afectados por las obras por los metros cuadrados de terreno de su propiedad que se les ocupan de modo permanente, según la valoración establecida.

*Cuarto.*—Que se proceda a notificar el presente acuerdo a los reclamantes y a la publicación íntegra del contenido de su parte dispositiva en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, cumpliéndose así con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley de Haciendas Locales, sin que contra el mismo quepa otro recurso que el contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 19.1 de la referida Ley de Haciendas Locales.

Lo que se hace público en ejecución de lo acordado, haciéndose constar que contra la aprobación definitiva de la imposición y ordenación concreta de las referidas contribuciones especiales cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha en que el presente edicto aparezca publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia, pudiendo interponerse cualesquiera otro recurso que se considere procedente.

Fabero, a 7 de mayo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

4544 Núm. 5055.—2.436 ptas.

#### VILLAMEJIL

#### ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMEJIL

*Artículo 1.º*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 del vigente Código Civil, en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora del Régimen Local, en el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, y en el artículo 1.º del Decreto 2661/67 de 19 de octubre del Ministerio de Agricultura, se redacta la siguiente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas que se realicen dentro del término municipal de Villamejil.

*Artículo 2.º*—Queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento de Villamejil, toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en su término municipal, por lo que todo propietario que pretenda realizar alguna plantación, deberá solicitar previa-

mente la autorización del Ayuntamiento, al menos, con un mes de antelación, y con arreglo al siguiente procedimiento: Instancia del interesado en la que se haga constar sus datos personales, linderos de la finca indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes, localidad, polígono y parcela en su caso donde se pretende efectuar la plantación, superficie y paraje, y especie que se desea plantar.

**Artículo 3.º**—El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes, a los que se les concederá un plazo de diez días para alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes desde la presentación de la instancia. De no hacerlo se entenderá otorgada la autorización, con los condicionantes de la presente Ordenanza.

**Artículo 4.º**—El término municipal quedará dividido a efectos de plantaciones en las siguientes zonas:

a) Zonas de plantación limitadas: Son todas aquellas fincas que hayan sido objeto de concentración parcelaria.

b) Zonas de plantación ordinaria, comprenderán todas las fincas que hayan sido excluidas de concentración parcelaria.

**Artículo 5.º**—Las distancias que se señalan a continuación se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la plantación al lindero de la finca contigua.

a) Zonas de plantación limitada: La distancia mínima del límite de la plantación al lindero será de trece metros para árboles altos y sin límite especial para árboles bajos.

Para pinos no se establece distancia mínima, pero se prohíbe su plantación en fincas que disten menos de cien metros del límite del suelo urbano, por razones de seguridad de las edificaciones en caso de incendios forestales.

b) Zonas de plantación ordinarias, se establece una distancia de cuatro metros para árboles altos de cualquier especie maderables o leñosos; salvo en el caso de fincas colindantes con zonas de plantación limitada en cuya parte la distancia mínima del límite de la plantación al lindero será de trece metros.

c) Caminos y alcantarillados: Las plantaciones guardarán una distancia de cuatro metros al borde exterior de los caminos de cuatro metros y a red de alcantarillado de diez metros.

d) Viveros.—La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura de la Junta de Castilla y León. En todo caso se guardará una distancia de dos metros al lindero, con la obligación de su arranque, antes de que transcurran los tres años desde la fecha de su plantación.

**Artículo 6.º**—Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas señaladas, cuando exista acuerdo entre los dueños de los predios colindantes, o cuando por la situación, características, orografía, resultado, técnicamente justificada la inexistencia de daño para los cultivos colindantes.

**Artículo 7.º**—No será necesaria la previa autorización del Ayuntamiento para que otros Organismos de la Administración Pública realicen plantaciones arbóreas con fines de mejora del medio ambiente o del entorno ecológico, en zonas de plantación ordinaria.

**Artículo 8.º**—Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de transcurridos doce meses desde la fecha de plantación, toda plantación de menos de doce meses que se realice sin autorización del Ayuntamiento, o excediéndose en las condiciones de la misma, será objeto de expediente de comprobación y posterior sanción si procediere; dándose en el expediente audiencia al interesado infractor, y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen oportunos. Si resultase probado que la plantación no se ajusta a la presente Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo máximo de quince días, con advertencia de que si no lo hiciere, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor. Sin perjuicio de lo ante-

rior los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ejercitando la correspondiente acción ante la jurisdicción ordinaria.

**Artículo 9.º**—Para el caso de fincas situadas dentro de zona de plantación limitada, y que al día de la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza estén ya plantadas; una vez talados los árboles actualmente existentes, no se permitirá los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige la presente Ordenanza, sometiéndose la nueva plantación a los condicionantes y procedimiento establecidos por la presente Ordenanza.

**Artículo 10.º**—Contra las resoluciones de la Alcaldía podrá interponerse recurso de reposición en la forma prevista en los artículos 209 y siguientes del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre y normas concordantes y demás recursos que el interesado estime pertinentes.

**Artículo 11.º**—En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la legislación de Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

**Disposición final.**—La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en su texto íntegro y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Villamejil, a 10 de mayo de 1993.

4613

Núm. 5056.—2.884 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### MATALUENGA

Aprobada en sesiones celebradas por las Juntas Vecinales de Mataluenga y Santiago del Molinillo en fecha 03-05-93, inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento de agua potable a domicilio en las localidades de Mataluenga y Santiago del Molinillo, se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este edicto en el B.O.P. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el documento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada el texto de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

En Mataluenga, a 6 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).

4615

Núm. 5057.—392 ptas.

#### TORAL DE LOS VADOS

La Junta Vecinal de Toral de los Vados, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1993, acordó por unanimidad de todos sus miembros, el ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados, para a su vez, este cederlo a la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, el terreno propiedad de esta Junta Vecinal, denominado "Las Matas", en una superficie de 8.000 metros cuadrados, calificados como bien patrimonial, con destino al fin exclusivo de construir viviendas de promoción pública por la citada Consejería.

Que se someta al expediente a información pública, por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para oír reclamaciones que, serán resueltas por la Junta Vecinal. De no producirse estas, el acuerdo se considerará definitivo.

En Toral de los Vados a 10 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).

4616

Núm. 5058.—448 ptas.

## VILLAMARCO

Esta Junta Vecinal de Villamarco que presido, en sesión extraordinaria aprobó por unanimidad las cuentas de la liquidación del presupuesto correspondientes al año y ejercicio de 1992, dichas cuentas acompañan todos sus justificantes de ingresos y gastos del presupuesto ordinario, dichas cuentas para su examen se encuentran en el domicilio del señor Presidente de esta Junta Vecinal por un plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación del anuncio. Pasado el plazo de quince días sin reclamaciones, quedan aprobadas definitivamente.

Villamarco, 19 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).

5035 Núm. 5059.—308 ptas.

## BOISAN

Por no haberse presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de crédito número 1/93, se entiende elevado a definitivo con la siguiente expresión:

## AUMENTOS:

Partidas	Pesetas
1.21	1.200.000
1.68	5.600.000
<b>Total</b>	<b>6.800.000</b>

## DEDUCCIONES:

Con cargo al remanente líquido de Tesorería del ejercicio anterior: 6.800.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Boisán, 20 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).

5034 Núm. 5060.—392 ptas.

## PRIARANZA DE LA VALDUERNA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el ejercicio de 1993 se anuncia que estará expuesto al público en los locales de la misma, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante la Junta Vecinal, que resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Priaranza a 19 de mayo de 1993.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5036 Núm. 5061.—336 ptas.

## ALIJA DE LA RIBERA

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera adoptado en sesión de fecha 9 de mayo de 1993, se anuncia la siguiente subasta pública:

1. *Objeto:* Es objeto de la presente subasta pública la enajenación de las maderas de las plantas existentes a los pagos "El Pendón" y "El Chopo" de la localidad de Alija de la Ribera, en un número de 870 árboles y 347 metros cúbicos, aproximadamente de madera.

2. *Tipo de licitación:* Se fija en la cantidad de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas (1.750.000 ptas.).

3. *Garantía provisional:* Queda establecida en un cinco por ciento del tipo de licitación.

4. *Proposiciones:* Las ofertas o proposiciones se presentarán en el domicilio de esta Junta Vecinal hasta las doce horas del día

en que se efectúe la apertura de las plicas señalado en la condición siguiente.

5. *Apertura de plicas:* La apertura de plicas o proposiciones tendrá lugar en las oficinas de esta Junta Vecinal a las trece horas del segundo domingo siguiente a la publicación del anuncio de la presente subasta pública que se realizará mediante edicto en el B.O.P. de León.

En Alija de la Ribera, a once de mayo de 1993.—El Presidente, Bernardo Pérez Martínez.

5072 Núm. 5062.—672 ptas.

## VEGA DE LOS ARBOLES

La Junta Vecinal de Vega de los Arboles, entidad local menor del Ayuntamiento de Villasariego (León), en reunión celebrada el día catorce de mayo de 1993, ha acordado incluir en la concentración parcelaria las siguientes fincas de carácter comunal de su pertenencia, según números de los planos de concentración:

1. Finca 535 del polígono 1 al sitio Soto de Arriba.
2. Finca 536 del polígono 1 al sitio Soto de Arriba.
3. Finca 537 del polígono 1 al sitio Soto de Arriba.
4. Finca 538 del polígono 1 al sitio Soto de Arriba.
5. Finca 100 del polígono 2 al sitio Soto de Abajo.
6. Finca 165-1 del polígono 2 al sitio Las Eras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan alegar lo que estimen conveniente ante esta Junta Vecinal, en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este aviso en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Vega de los Arboles, a 18 de mayo de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal, José María Fernández Gutiérrez.

4925 Núm. 5063.—560 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 598/92, seguidos a instancia de Jacinto Madroñero Gálvez contra don Omar Vázquez Louzao, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se cita al referido, a fin de que el día cuatro de junio de 1993, a las diez horas comparezca en este Juzgado para la celebración de la prueba de confesión judicial señalada para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado confeso y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a cinco de mayo de 1993.—E./ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4842 Núm. 5016.—1.554 ptas.

## Juzgado de lo Social

## NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 271/93 seguidos a instancia de don Luis Enrique Pascual Prieto contra Vicente Ratero Gutiérrez y Bingo Raba, S.A., sobre despido, por el

Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Rodríguez Quirós. En León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, señalándose el próximo día quince de junio a sus doce quince horas de su mañana para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Y respecto a los otros, como se pide. Prevén-gase a las partes que los actos no se suspenderán por su incompa-recencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo acordó y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Vicente Ratero Gutiérrez y Bingo Raba, S.A., actual-mente en paradero ignorado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplaza-miento, expido la presente en León, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

4996 Núm. 5064.—3.552 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 325/93, seguidos a instancia de Agustín Fernández y Federico Lais, contra Luis Alberto Cano Gómez y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebra-ción del acto de juicio, previa conciliación, el día catorce de junio próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Luis Alberto Cano Gómez y Refor-mas e Instalaciones Decolux, S.L., actualmente en paradero igno-rado, expido el presente en León, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Don Pedro María González Romo.

5207 Núm. 5065.—1.887 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 305/93, seguidos a instancia de José Alfonso López Prieto, contra Promotores Teleno, S.A. y más sobre recargo prestaciones, medidas seguridad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa concilia-ción, el día nueve de junio próximo a las 9,30 horas de su maña-na en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de empla-zamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Promotora Teleno, S.A. y más, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de mayo de mil nove-cientos noventa y tres.—Firmado: Don Pedro María González Romo.

5210 Núm. 5066.—1.887 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 305/93, seguidos a instancia de José Alfonso López Prieto, contra Promotores Teleno, S.A. y más, sobre recargo prestaciones, medidas seguridad, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa concilia-ción, el día nueve de junio próximo a las 9,30 horas de su maña-na en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de empla-zamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Promotora Teleno, S.A. y más, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de mayo de mil nove-cientos noventa y tres.—Firmado: Don Pedro María González Romo.

5209 Núm. 5067.—1.887 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 314/93, seguidos a instancia de Eloina Viejo Martínez, contra Estarta y Ecenarro, S.A. y más, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación, el día nueve de junio próximo a las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de cita-ción en forma a Estarta y Ecenarro, S.A. y más, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Don Pedro María González Romo.

5208 Núm. 5068.—1.776 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en los autos acumulados número 1.098/92 seguidos entre Miguel Vega Arias, INSS y Tesorería, Mutua General de Seguros y Carbones Montealegre, S.A. se ha dictado sentencia número 256/93, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, contra don Miguel Angel Vega Arias, Carbones Montealegre, Ins-tituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados en su contra. Y estimando la demanda formulada por Miguel Angel Vega Arias contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbones Montealegre y Mutua General, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 10, debo declarar y declaro que la base reguladora de la prestación de invalidez permanente total para su profesión habitual de minero picador de don Miguel Angel Vega Arias es de dos millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientas dieciocho pesetas (2.952.418 ptas.) anuales y la fecha de efectos de 15 de octubre de 1991, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración y en la medida de sus responsabilidades a abonar al actor la correspondiente pensión vitalicia. Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Carbones Montealegre, S.A. en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a 30 de abril de 1993.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4411 Núm. 5069.—3.885 ptas.